

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0240/2015

ASUNTO: Se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se indican, derivadas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013.

México, D.F., a 18 de febrero de 2015

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 3, 4, 12 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la entidad de fiscalización superior de la Federación efectuó la fiscalización de la Cuenta Pública 2013.

Al efecto, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 6, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el 18 de febrero de 2015, se presentó a la H. Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013. (Se anexa disco compacto del citado informe.)

Como resultado de la revisión, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, fracciones XIV y XV; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero; 37, párrafo primero; 85, fracciones I, XII y XXII; y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 y 5, fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se formulan las recomendaciones y, en su caso, las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración que se detallan en el anexo que se agrega al presente oficio, a efecto de que el gobierno de esa entidad federativa presente a la Auditoría Superior de la Federación la información y realice las consideraciones que estime pertinentes para la solventación o atención de las acciones promovidas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Lo anterior permitirá a la entidad de fiscalización superior de la Federación informar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las acciones promovidas, en términos del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En caso de que dentro del plazo otorgado no entregue la información y documentación requerida, esta entidad de fiscalización superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 650 a una máxima de 2000 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 6, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CP. JUAN MANUEL PORTAL M.

67

C.c.p. Dr. David Manuel Vega Vera, Auditor Superior de la Ciudad de México.
Mtro. Eduardo Rovelo Pico, Contralor General del Distrito Federal. (Se anexa cédulas y disco compacto.)
CPC. Juan Javier Pérez Saavedra, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
Mtro. José Miguel Macías Fernández, Titular de la Unidad de Sistemas e Información de la ASF.

Ente Público Auditado: 09000 Gobierno del Distrito Federal

Sector o Ramo: 09 Otras Fuentes de Financiamiento

Auditoría: 13-A-09000-14-0805 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013

Título: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

La Auditoría Superior de la Federación, con base en lo establecido en el Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículos 12, fracción IV; 13, 15, fracciones XIV, XV y XVI, párrafo tercero; 31, 32, 39, 49, fracciones II y III; 55, 88, fracciones VIII y XII; 89, fracción V; y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, emite las acciones promovidas, y en su caso, las recomendaciones que se detallan a continuación:

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	13-A-09000-14-0805-01-001 Recomendación Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.
Resultado Núm.2	13-A-09000-14-0805-01-002 Recomendación Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.
Resultado Núm.24	13-A-09000-14-0805-01-003 Recomendación Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se publique en su página de Internet el Programa Anual de Evaluaciones, Metodologías; Indicadores de Desempeño y resultados de las mismas.
Resultado Núm.26	13-A-09000-14-0805-01-004 Recomendación Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se evalúe y mejore continuamente el desempeño del programa, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del Seguro Popular y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 09000 Gobierno del Distrito Federal

Sector o Ramo: 09 Otras Fuentes de Financiamiento

Auditoría: 13-A-09000-14-0805 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013

Título: Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"

La Auditoría Superior de la Federación, con base en lo establecido en el Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículos 12, fracción IV; 13, 15, fracciones XIV, XV y XVI, párrafo tercero; 31, 32, 39, 49, fracciones II y III; 55, 88, fracciones VIII y XII; 89, fracción V; y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, emite las acciones promovidas, y en su caso, las recomendaciones que se detallan a continuación:

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.9	13-A-09000-14-0805-03-001 Solicitud de Aclaración Para que el Gobierno del Distrito Federal aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2013 por 914,076.3 miles de pesos, en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2013.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

